

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 Córdoba

Núm. 9.005/2010

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor D . Jacobo Martinez Toro, con DNI 44371956B, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Giralda, 62-12 de Fuente Palmera, donde se remitieron con fecha 21 de Julio de 2010, las notificaciones al deudor, intentada sin efecto la notificación de la Valoración de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Valoración de bienes inmuebles.

Córdoba, 20 de agosto de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.-

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 18/03/2010 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se trascribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:
PRINCIPAL: 1584,55 Euros
RECARGO: 316.94 Euros

INTERESES: 95.16 Furos

COSTAS DEVENGADAS: 295,00 Euros

TOTAL: 2291,65 Euros

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación, Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el articulo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del dia 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 21 de julio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.

RELACION DE BIENES EMBARGADOS:

(con valoración de los mismos)

Deudor: Martinez Toro Jacobo Armando

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

REG: 14012 Nº TOMO: 1495 Nº LIBRO: 235 Nº FOLIO: 214 Nº

FINCA: 12169

Importe de la tasación: 99.698,57 Euros **DATOS FINCA**

Descripción Finca: Vvda.sup cons 89,40 m2

Calle: Giralda, s/n planta 1 Localidad: Fuente Palmera Provincia: Córdoba Código Postal: 14 120

DESCRIPCION AMPLIADA

Urbana: Número veintisiete.- vivienda plurifamiliar, señalada con el numero doce, situada en la primera planta de un edificio, que toma su acceso a través de un pasaje cubierto señalado con la letra b) y, además un patio descubierto que sirven ambos de acceso, los cuales forman parte de un conjunto urbano situado en la calle giralda, sin numero de gobierno, de esta villa de fuente palmera tiene una superficie útil de setenta y siete metros y treinta y un decímetros cuadrados y, construida de ochenta y nueve metros y cuarenta decímetros cuadrados. se compone de: hall de entrada, salón-comedor, cocina, pasillo distribuidor, cuarto de baño, tres dormitorios, uno de ellos con cuarto de baño incorporado y patio descubierto. considerando su frente la puerta de su entrada desde el rellano de la escalera, linda por este viento con dicho rellano, caja de escalera, con patio de luces y vistas y, además, con la vivienda señalada con el numero catorce, de esta planta y portal; por la derecha entrando, con finca de Don Lorenzo Rivero Martinez y, en una pequeña parte, con el patio de luces y vistas de este edificio; por la izquierda, con espacio sobre el patio central de acceso y, por el fondo, con finca propiedad de Don José

Titular: Jacobo Armando Toro con el 100% del pleno dominio con carácter privativo. Inscrito en el registro de la propiedad de posadas

Córdoba a 21 de julio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.-P.D. Dolores Laguna Herrador.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify